

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 57/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES															TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS														
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros		
	1.1-		1.2-		2.1-		3.1-		3.3-		3.4-		4.1-	4.2-	
57-2026-6a241d5a01cfe	SI	15	SI	10	SI	4	SI	9	NO	0	NO	0	0	0	38
57-2026-6a304cdaa4fb7	NO	0	SI	7,5	SI	3	NO	0	SI	6	NO	0	0	0	16,5
57-2026-6a31bcfc8aee5	SI	15	SI	7,5	SI	3	SI*NO	0	NO	0	NO	0	0	0	25,5
57-2026-6a1fe6ba16806	NO	0	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	3
57-2026-6a29a9952c2ac	NO	0	SI	7,5	NO	0	SI	7	SI	2	SI	1	0	0	17,5
57-2026-6a1ece511f676	SI	15	SI	10	NO	0	SI	50	NO	0	NO	0	0	0	75
57-2026-6a242b8b2f474	NO	0	SI	7,5	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	7,5
57-2026-6a2137ab66212	NO	0	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	3

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
57-2026-6a1ece511f676	9	9

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
57-2026-6a1ece511f676	84 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 22 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.